

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 152/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nieves Grande Gómez contra la empresa «TORRELLAVE, SL», «TORRECONFORT, SL», sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 2 de junio de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 27 de abril de 2009, a la empresa «TORRELLAVE, SL», «TORRECONFORT, SL» en favor del demandante doña María Nieves Grande Gómez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta número 18, el día 22 de julio de 2009 a las 10:35 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRECONFORT, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de junio de 2009.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

09/8891

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 317/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 317/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Vasile Siia, Marian Boboc contra la empresa «Zelma Revuelta Argüeso», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En Santander, 3 de abril de 2009.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada contra «Zelma Revuelta Argüeso» en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de octubre de 2009 a las

9:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano 1-1.ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Zelma Revuelta Argüeso», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/8407

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 101/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Arístin Espinosa contra la empresa «Construcciones Punta El Rivero, S. L.» sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander, a 26 de mayo de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José María Arístin Espinosa y de otra como demandada «Construcciones Punta El Rivero, S. L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20 de marzo de 2009 para cubrir un total de 3.336,81 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Construcciones Punta El Rivero, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de tres mil trescientos treinta y seis euros con ochenta y un céntimos de euro euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Rivero, S. L.», NIF B-39.514.351 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.